

PLAN DE PATRULLAJE

INTEGRADO PARA EL

DISTRITO DE

RUPA RUPA / TINGO MARIA

2016

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL DISTRITO DE RUPA RUPA / TINGO MARIA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DPTO. DE HUANUCO PARA EL AÑO 2016.

I. SITUACIÓN

La ciudad de Tingo María como en otras ciudades del Perú, no son ajenos al crecimiento desmesurado de la delincuencia como parte de una tendencia nacional y ante la presencia de una gama de problemas o causas que la motivan, acrecentando también un desmedido índice de inseguridad que a la vez genera temor o inseguridad a causa de la presencia de diferentes focos delincuenciales ocurridos en estos últimos años en esta jurisdicción; la PNP a través de la Comisaría y el Gobierno Local utilizan diversos mecanismos en busca de reducir los índices de criminalidad y sustentan su trabajo en parte, a través del Patrullaje Integrado que resulta ser un valioso instrumento de gestión formulado con la finalidad de dar cumplimiento al Sistema de Seguridad Ciudadana a nivel de nuestro distrito y provincia, el mismo que a la vez enriquecerá las actividades programadas en el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana consolidando la política local para afrontar el problema de la violencia y la delincuencia en todas sus modalidades.

Siendo la Seguridad Ciudadana una acción social de índole pacífica donde debe predominar la sensación de confianza, con ausencia de riesgos y amenazas a la integridad física o del patrimonio, garantizándose la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano ante los diferentes actos delincuenciales; la Comisaria PNP de Tingo María coordinadamente con la Sub. Gerencia de Seguridad Ciudadana ha formulado el presente Plan anual de Patrullaje Integrado incidiendo su zona de patrullaje por lugares donde el año 2015 se ha focalizado una frecuencia e determinada en la comisión de hechos delictuosos, siendo el de mayor índice la comisión de Hurtos y Robos en el “casco urbano” de la ciudad de Tingo María (Av. Raimondi, Av. Tito Jaime Fernández, Av. Alameda Perú, Av. Ucayali, por sectores que se cumplirá a través del Servicio de Patrullaje y Av. Amazonas, así como en zonas donde existe comercio y entidades Financieras (Banco de la Nación, Banco de Crédito, Banco Continental y otras).

II. GEOGRAFIA

La ciudad de Tingo María (Rupa Rupa), se ubica en la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, en el centro oriente del territorio peruano a 135 km. de la ciudad de Huánuco y a la margen derecha del río Huallaga).

CLIMA: Es cálido y húmedo (tropical), su temperatura promedio es de 24°, el calor es intenso en el día y disminuye en la noche, las precipitaciones

fluviales con mayor frecuencia son durante los meses de diciembre hasta abril. Tingo María está considerado como una de las zonas con mayor frecuencia de lluvias en el país.

SUPERFICIE: tiene una superficie aprox. de 428,58 km²

POBLACIÓN: Tingo María como capital de la Provincia de Leoncio Prado cuenta aproximadamente con más de 62,816 habitantes (Fuente INEI).

III. ORGANIZACIÓN

A. JEFE OPERATIVO

Cmdte. PNP Clint Ramírez Julián – COMISARIO DE TINGO MARIA

A. COORDINACION

Mayor PNP ® Raúl SILUPÚ GARCIA – SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA - MPLP.

B. FUERZAS

1. OPERATIVAS

- Personal de la Comisaría de Tingo María
- Personal de Serenazgo.

2. DE APOYO

FUERZAS DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA
JEFATURA DIVPOS
DEPATPIE
DPTO. DE APOYO A LA JUSTICIA
DEPSEEST.
DECOTER
DEPPFIS
DEPANDRO
DEPINCRI
DEPPIRV (ROBO VEHICULOS)
OPC-DIVPOS
COMISARIA TINGO MARIA
DEPTRA (TRANSITO)
DEPEME
COMISARIA DE FAMILIA
OFINTE

IV. SITUACIÓN

A. Hechos

- a. Los últimos indicativos estadísticos de incidencia delictiva, evidencian un incremento de índice delincencial más que en otros delitos la comisión de delitos Contra el patrimonio (Hurto y Robos), ya que se han registrado de enero a diciembre del 2015 un promedio de 131 delitos de “hurto”, 38 robos, 20 casos de lesiones y 12 casos de Tocamientos Indebidos Contra el Pudor (entre otros delitos); siendo estos los de mayor frecuencia, asimismo revisado el cuadro de registro de denuncias de delitos por la ubicación donde se cometieron, se puede observar que una gran parte de los casos de hurtos y robos se vienen cometiendo de preferencia en el “casco urbano” de la ciudad, pudiéndose reflejar que los DDCC. habrían concentrado su accionar de manera preferencial en zonas comerciales y financieras como son: Av. Raimondi (a inmediaciones del Banco de la Nación, Banco de Crédito, Banco Continental e Instituciones Financieras), así como zonas aledañas al Mercado Modelo de Abastos y Locales Comerciales de la Av. Tito Jaime, Alameda Perú, Ucayali, Av. Alameda Perú (ambos lados) Jr. Callao, Cayumba, Monzón y Av. Amazonas; sin dejar de lado que algunas personas son víctimas de delincuentes que aprovechan la noche y cometen sus delitos en zonas desoladas y oscuras, pero en muchos casos lo hacen aprovechando la condición de servicio público que eventualmente ofrecen en horas de la noche en mototaxis (Bajaj), de preferencia contra personas que asisten a centros nocturnos o lugares de diversión en general; también favorece a la comisión de delitos en las zonas comerciales y financieras la gran afluencia de ciudadanos que frecuentan la ciudad provenientes del interior (Caseríos y poblados lejanos).
- b. También tenemos que considerar el índice de delitos de Lesiones que si bien es cierto no es alarmante, si merece atención y de disponer de estrategias que permitan a mediano plazo reducirlos de manera sustancial, agotando los mecanismos preventivos creados para este fin, como lo son el intensificar las charlas, capacitaciones y talleres para lograr la sensibilización adecuada de la población, así como ejercer una intensa acción preventiva mediante el patrullaje a pie, motorizado e integrado (PNP/SERENAZGO) para que se perciba un ambiente de confianza y seguridad en las zonas donde existe mayor índice delictivo, sin descuidar además las denominadas zonas de riesgo.
- c. En este caso, los mecanismos preventivos como las Charlas informativas, Talleres de Sensibilización y unidos al Patrullaje Integrado serán una herramienta fundamental para lograr esta sensación de tranquilidad.
- d. En consecuencia, el Patrullaje Integrado motorizado y a pie estará focalizado en los CATORCE (14) SECTORES de la ciudad, pero se

pondrá mayor énfasis en los lugares de mayor incidencia delincencial, principalmente focalizando el accionar en zonas comerciales y financieras como son: Av. Raimondi (a inmediaciones del Banco de la Nación, Banco de Crédito, Banco Continental e Instituciones Financieras), así como zonas aledañas al Mercado Modelo de Abastos y Locales Comerciales de la Av. Tito Jaime, Alameda Perú, Ucayali, Av. Alameda Perú (ambos lados) Jr. Callao, Cayumba, Monzón y Av. Amazonas; sin dejar de lado los lugares donde algunas personas son víctimas de delincuentes que aprovechan la noche y cometen sus delitos en zonas desoladas y oscuras, zonas aledañas a los Colegios, e Instituciones Educativas y partes altas de AAHH. de nuestra ciudad donde existe menos presencia policial, siendo allí donde se intensificará aún más el Patrullaje.

B. Fuerzas Adversas

- Delincuentes comunes.
- Población adversa.
- Delincuentes comunes, que bajo la cubierta de seudo comerciantes y/o visitantes comenten actos delincuenciales.

C. Fuerzas Amigas

- PNP
- FFAA
- Comités de Autodefensa
- JJVV.
- Autoridades locales
- La sociedad organizada

V. MISIÓN

Desarrollar estrategias de Patrullaje integrado necesarias, cuya ejecución aseguren la reducción de la violencia e inseguridad, estableciéndose metas, semestrales, trimestrales y anuales susceptibles de ser monitoreadas y evaluadas, cuyos resultados aseguren conocer la eficiencia y eficacia de su ejecución.

VI. OBJETIVO

Fortalecer el trabajo conjunto entre la PNP, el Gobierno Local y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, contando con la participación de la comunidad, mejorando los niveles de Seguridad Ciudadana, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan.

VII. METAS

- a. Reducir los niveles de inseguridad y mejorar las condiciones de convivencia social.

- b. Elevar el nivel de percepción de Seguridad Ciudadana

VIII. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (Art. 44º, Art. 166º, Art. 200º, literal 6)
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 85º, Art. 157º)
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1148 - Ley de la Policía Nacional de Perú (Art. N° 9 y 10)
- Ley N° 29010, Ley que Faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2013-IN.
- Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
- Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de Pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, para apoyar en las áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional
- Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en la Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018.
- Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Art. 79).
- Resolución Ministerial N° 1519-2013-IN, que aprueba la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 -2018.
- Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y Mapa del Delito en las jurisdicciones Policiales de las Comisarias y para el Patrullaje por Sector en los gobiernos locales.
- Directiva N° 001-2015-IN, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
- Código Penal (Art. 377º)

- Nuevo Código Procesal Penal (Art. 260, referente al Arresto Ciudadano)
- Decreto supremo N° 003-2009-MINDES del 27 de Marzo del 2009 que aprueba el Plan Nacional contra la violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

IX. ALCANCE

El presente Plan DE Patrullaje Integrado es de alcance de la PNP, Gobierno Local, los miembros del “Comité Distrital de Seguridad Ciudadana” y la población en general del distrito de Rupa Rupa (Tingo María).

X. EJECUCIÓN

A. Concepto de la Operación

1. El Plan de Patrullaje Integrado se ejecutará de acuerdo a los lineamientos, Directivas y Leyes establecidas para el accionar de la Policía Nacional del Perú, Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), Guía de Orientación Metodológica para el Patrullaje por Sector en los gobiernos locales, asimismo acorde con lo prescrito en el Art. 260 del CPP (arresto ciudadano) y otras relacionadas a los DDHH.
2. El desplazamiento del personal PNP/SERENAZGO participante en el presente Plan de Patrullaje Integrado, será realizado en una camioneta de Serenazgo en toda la jurisdicción de Tingo María, priorizando los sectores con mayor incidencia delictiva; asimismo se hará en horarios de 08:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 23:00 hrs. todos los días excepto en que por necesidad de otro servicio se interrumpa por la necesidad del personal policial en otras tareas de importancia o emergencias y se posponga el Patrullaje Integrado, previa coordinación entre el Comisario y el Sub. Gerente de Seguridad Ciudadana.
5. Asimismo, se contará a diario con el apoyo del personal del DEPATPIE de la División Policial de Orden y Seguridad, con quienes se coordinará para incidir el accionar preventivo en lugares estratégicos para combatir la delincuencia, igualmente se contará para la ejecución de este Plan con el apoyo del personal del DEPEME/“ESCUADRON DE EMERGENCIAS” (105) de Tingo María.

B. Tareas

1. Generales

- a. Ejecutar el presente Plan específicamente en zonas de riesgo, de mayor incidencia delictiva y lugares vulnerables a la comisión de delitos, haciendo principalmente una labor preventiva mediante el empleo de una patrulla motorizada integrada, con el fin de ubicar y capturar a delincuentes comunes en esta jurisdicción, teniendo en cuenta que esta labor demanda obviamente un riesgo latente y debe ser efectuada previa apreciación de la situación del efectivo PNP de servicio con el apoyo inmediato del personal de Serenazgo.
- b. Realizarán operativos conjuntos (PNP / Fiscalía / JJVV. y otras autoridades), los mismos que deben estar enmarcados dentro del principio de legalidad e irrestricto respeto de los Derechos Humanos, a fin de evitar cuestionamientos a la PNP y Gobierno Local, pero fundamentalmente para velar por la dignidad de la persona humana.

2. Tareas específicas

a. Del Comisario

Será el responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación y supervisión del Patrullaje de acuerdo a los lineamientos estipulados en el presente Plan, comprometiendo todos los recursos, medios y esfuerzos mancomunados con otras Unidades PNP de la jurisdicción.

b. Del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Será el responsable de la coordinación y coadyuvará en la labor de supervisión y control de la ejecución del Patrullaje, vigilando directamente que se desarrollen las actividades en el área de su responsabilidad, verificando además que se empleen los medios y recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

c. Del Personal de Servicio

1. CANTIDAD:

SE REALIZARAN DOSCIENTOS OCHENTA (280) PATRULLAS INTEGRADAS DURANTE EL AÑO 2016, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

PRIMER TRIMESTRE	60 PATRULLAS
SEGUNDO TRIMESTRE	80 PATRULLAS.
TERCER TRIMESTRE	80 PATRULLAS
CUARTO TRIMESTRE	60 PATRULLAS
TOTAL	280 PATRULLAS.

2. FRECUENCIA:

- LAS PATRULLAS INTEGRADAS SE REALIZARAN DE LUNES A DOMINGO EN LOS HORARIOS DE 08:00 A 13:00 Y DE 15:00 A 23:00 HRS. EN LOS VEHICULOS DE SERENAZGO.
- LAS PATRULLAS SE REALIZARAN CON LA FRECUENCIA ANTES INDICADA, SALVO EL CASO DE QUE EL PERSONAL POLICIAL SE VEA COMPROMETIDO EN OTRO SERVICIO DE URGENCIA QUE POSPONGA EL PATRULLAJE INTEGRADO O QUE DE ALGUNA MANERA LO AFECTE.

IV. ADMINISTRACION

A. Personal

EFFECTIVOS POLICIALES:	01	SO.PNP
PERSONAL DE SERENAZGO:	04	EFFECTIVOS

El Patrullaje Integrado se realizará a bordo de una camioneta de Serenazgo con 04 Serenos y un efectivo policial desde las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. y el segundo turno lo hará con la misma cantidad de personal desde las 15:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.; esto en caso de que el personal policial no se vea comprometido en otro servicio de urgencia que posponga el Patrullaje Integrado o que de alguna manera lo afecte.

B. Logística

Se emplearán los medios que le han sido afectados a la PNP y SERENAZGO:

1. Unidades móviles debidamente abastecidas con carburantes y lubricantes:

CAMIONETAS DE SERENAZGO	01
-------------------------	----

2. Equipos de comunicación:

RADIOS TRANSCEPTORES MOTOROLA	10
TELEFONOS CELULARES	04
TELEFONO FIJO	01

3. Armamento con su respectiva dotación de munición en el caso del efectivo policial y los efectivos de Serenazgo, lo harán premunidos de las denominadas “Varas de Goma” y silbatos.
4. Otros, de acuerdo a la necesidad del Servicio:

LINTERNAS DE LARGO ALCANCE, CAMARAS FOTOGRAFICAS, VARAS DE GOMA, SILBATOS, TABLAS RIGIDAS, EXTINTORES, ETC.

C. Económico

Los gastos que demande la ejecución de las Patrullas Integradas diarias en el presente Plan serán cubiertos por el Gobierno Local de acuerdo al Programa Presupuestal N° 0030 correspondientes al Rubro “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana”.

D. Evacuación y Hospitalización

En casos de apoyos en accidentes de tránsito, la evacuación se hará al Hospital de Contingencia de Tingo María (Distrito de Luyando), Hospital de EsSALUD, Centro Médico del Distrito de Castillo Grande, Clínicas particulares, Periférico de la Sanidad PNP, según sea el caso; asimismo se contará con el apoyo del personal de Salud del “COE” (Centro de Operaciones de Emergencia de la Red. de Salud de Leoncio Prado) para el traslado de heridos en ambulancia.

Tingo María, 23 de marzo del 2015

FDO.



OP. 233438
CLINT RAMIREZ JULIAN
 COMANDANTE PNP
 COMISARIO - TINGO MARIA